

## **REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS**

**ARTÍCULO 16.-** El Departamento de Capacitación y Programas Sociales, contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:

- I. Fomentar el desarrollo de programas de capacitación e innovación tecnológica en materia artesanal;
- II. Elaborar programas para elevar la producción artesanal;
- III. Elaborar programas de capacitación para la creación e innovación de productos artesanales;
- IV. Realizar convenios con las diferentes entidades capacitadoras que permitan cumplir con los fines del Instituto previa autorización de la Junta Directiva;
- V. Instaurar concursos con apoyo de los tres órganos de gobierno con el objetivo de estimular la capacidad creativa de los artesanos;
- VI. Asesorar a los artesanos organizándolos para la implementación de marcas colectivas en los municipios con presencia artesanal;
- VII. Empeñar concursos de arte popular a nivel Regional, Estatal y Nacional con el objetivo de estimular la capacidad creativa de los artesanos;
- VIII. Gestionar, proyectos de capacitación y concursos de arte popular elaborándolos y otorgándolos;
- IX. Elaborar un registro de Artesanos Ganadores en los concursos Regionales, Estatales y Nacionales constituyendo un padrón fidedigno y confiable;
- X. Rendir reportes permanentes de artesanos ganadores en los diferentes concursos de arte popular al Director General;
- XI. Integrar reportes permanentes de las capacitaciones artesanales en el Estado de Oaxaca; y
- xii. Las que le señale su Decreto de Creación, las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera la Junta Directiva, en el ámbito de su competencia.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS

### 2. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Elaborar y ejecutar programas de capacitación dirigido a los artesanos, realizando visitas a comunidades para conocer sus necesidades y encontrar una solución real, registrando cuestionarios de información socioeconómicos para determinar si son candidatos a los programas sociales vigentes.
- Analizar, de acuerdo con el presupuesto autorizado al Instituto, la implementación de programas que intensifiquen la producción artesanal.
- Proponer a la Dirección de Comercialización y Desarrollo Artesanal, conforme al presupuesto autorizado, programas de capacitación para la creación e innovación de productos artesanales.
- Gestionar y organizar capacitaciones que soliciten los artesanos, con base en sus necesidades.
- Organizar a los diferentes grupos de artesanos para su participación en concursos de arte popular, nacionales, estatales y regionales, que estimulen su capacidad creativa.
- Apoyar a las organizaciones de artesanos productores para contar con una marca colectiva.
- Gestionar, con los diferentes niveles de gobierno y sector privado, la realización de concursos de arte popular.
- Elaborar proyectos que tiendan a capacitar y establecer concursos de arte popular.
- Elaborar una base de datos de artesanos ganadores en los diferentes concursos de arte popular.
- Publicar, en los tableros del Instituto, la lista de artesanos ganadores en los diferentes concursos de arte popular.
- Mantener actualizada la base de datos de las capacitaciones artesanales en los diferentes concursos de arte popular.
- Las demás que le señalan las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.